



696
noventa
100

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

"Año de la Universalización de la Salud"

Chachapoyas, 30 de Diciembre del 2020



Firmado digitalmente por
ZABARBURU SAAVEDRA Gonzalo
FAU 20159961216 soft
Presidente De La Csj De Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2020 14:20:48 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000242-2020-P-CSJAM-PJ



VISTO: La Resolución Administrativa N° 000318-2020-CE-PJ, de fecha 04 de noviembre de 2020, emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

1. Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

2. Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a través de los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA y 027-2020-SA.

3. Que, en ese contexto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la suspensión de las labores del Poder Judicial; así como los plazos procesales y administrativos; señalando los órganos jurisdiccionales de emergencia que se encargarían de laborar en dicho periodo, a fin de tramitar procesos urgentes

4. En tal sentido, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en aras de garantizar un óptimo servicio de administración de justicia y, a su vez, preservar la salud y el bienestar de los señores jueces, funcionarios y personal auxiliar, emitió la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2020, estableciendo que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país designaran los órganos de jurisdiccionales y administrativos indispensables en el periodo de emergencia.

5. En ese contexto, mediante la Resolución Administrativa N° 068-2020-P-CSJAM/PJ, de fecha 16 de marzo de 2020, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas estableció los órganos jurisdiccionales y administrativos de emergencia en este Distrito Judicial que entraron en funcionamiento a partir del 16 de marzo de 2020.





697
revisado
nuevo y
nada

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

6. Posteriormente, con la finalidad de acrecentar el aislamiento social considerado imprescindible dentro de la estrategia de combate a la pandemia de coronavirus, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emitió el Acuerdo N° 481-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, mediante el cual dispuso convertir los Juzgados Penales de Emergencia de los Distritos Judiciales, conformados en mérito a la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ a Juzgados Mixtos de Emergencia, para que conozcan tanto las materias penales como no penales graves y urgentes, por lo que esta Presidencia de Corte expidió el acto administrativo correspondiente -ver Resolución Administrativa N° 069-2020-P-CSJAM/PJ-, estableciéndose el funcionamiento de tres órganos de jurisdiccionales como únicos órganos de emergencia en el Distrito Judicial Amazonas, durante el periodo de emergencia nacional, esto es hasta el 30 de junio de 2020.



7. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000318-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso expresar felicitación a los servidores judiciales que, sin pertenecer a los órganos jurisdiccionales de emergencia, han trabajado demostrando espíritu de compromiso en el servicio de administración de justicia durante el Estado de Emergencia Nacional, decretado por la pandemia del COVID-19. Asimismo, dispuso que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, en sus respectivos distritos judiciales, identifiquen a los servidores mencionados a fin de expedir el acto administrativo de reconocimiento y felicitación, por la labor desempeñada en beneficio del sistema de Administración de Justicia.

8. Ahora bien, sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos de emergencia, constituido por el Estado de Emergencia Nacional en nuestro Distrito Judicial, se tiene que el Ing. David Vladimir Villena Gibaja - Administrador del Código Procesal Penal, en su condición de personal responsable de la Coordinación de todos los órganos jurisdiccionales por Estado de Emergencia Nacional en la Corte Superior de Justicia de Amazonas; desde el inicio, 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de setiembre de 2020, estuvo a cargo para liderar los equipos de trabajo mostrado pro actividad y predisposición de servicio a la Nación en circunstancias adversas al despacho laboral ordinario, pues, incluso poniendo en riesgo su propia salud y la de su familia, mostrando en todo momento firmeza para desempeñar el cargo y función dentro de este Poder del Estado, haciendo excepcional su actuación en pro del cumplimiento de las funciones dentro del Poder Judicial, razón por lo cual esta Presidencia de Corte considera oportuno y merecido expresar un reconocimiento y felicitación al mencionado servidor que efectuó denodados esfuerzos para garantizar los servicios esenciales durante el aislamiento social decretado por el Gobierno Central.

9. Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:





698
seiscientos
noventa y
ocho

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

ARTÍCULO PRIMERO: Expresar **RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN** al **Ing. DAVID VLADIMIR VILLENA GIBAJA** – Administrador del Código Procesal Penal, en su condición de personal responsable de la Coordinación de todos los órganos jurisdiccionales por Estado de Emergencia Nacional en la Corte Superior de Justicia de Amazonas; desde el inicio, 16 de marzo de 2020 hasta su conclusión, 30 de setiembre 2020-*ver resoluciones administrativas Nros. 69-2020-P-CSJAM-PJ y 164-2020-P-CSJAM-PJ*-, establecido por Decreto Supremo N° 044-2020, efectúo denodados esfuerzos para garantizar los servicios esenciales durante el aislamiento social decretado por el Gobierno Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución se agregue al legajo personal del servidor judicial mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: PONGASE de conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital e interesado, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GONZALO ZABARRURU SAAVEDRA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Amazonas
PODER JUDICIAL

GZS/wmt

